



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-

GUAYAQUIL, 27 DE ABRIL DEL 2012.-

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA
S.A. JARDIESA.-----
CUANTIA: \$54,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del dos mil doce, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la **Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor

es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**-Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA** según consta en el nombramiento que se adjunta **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete; b) La Compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna de Castro, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de mayo del dos mil; c)

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Posteriormente la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, aumento de capital y por ende reformo su Estatuto Social, mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna de Castro, el veintisiete de mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de octubre del dos mil dos; d) La compañía volvió a aumentar su Capital Social y a reformar el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Decima de Guayaquil, Abogada María Pía Puga Iannuzzelli de Velásquez, el trece de Abril del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cuatro de Junio el dos mil cuatro; e) La empresa realizó el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón de Guayaquil, Abogado Julio Publio Olvera Espinoza, el cinco de enero del dos mil diez e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo del dos mil diez; f) Posteriormente la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho de noviembre del dos mil once,

resolvió; **UNO:** Aumentar el Capital Social en la suma de nueve mil dólares de los estados unidos de América, mediante la suscripción de nueve mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (**\$1.00**) cada una. De manera, que el capital suscrito alcance la suma de cincuenta y cuatro mil dólares de Estados Unidos de América y el capital autorizado en ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América;

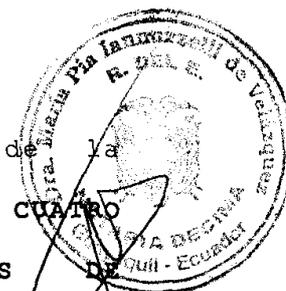
DOS.- Reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto y Sexto, tal como consta en la copia del Acta de la Junta General que se adjunta; **TRES.-** Autorizar al gerente general y representante Legal suscriba la respectiva Escritura Pública.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a los resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho de noviembre del dos mil once, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: a)

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Aumentado el Capital Suscrito de la
compañía a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO**
MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, dividido en **CINCUENTA Y CUATRO**
MIL acciones, ordinarias, y nominativas
de un dólar de los Estados Unidos de
América (\$1.00) cada una de ellas y el
capital autorizado en **ciento ocho mil**
dólares de los Estados Unidos de
América; b) Es decir, un aumento de **NUEVE**
MIL DÓLARES mediante la emisión de nueve
mil nuevas acciones de un dólar (\$1.00)
cada una, y cuya suscripción y pago se
ha hecho de conformidad con lo
acordado por la Junta General Extraordinaria
y Universal de accionistas antes
mencionada; y, c) Como consecuencia de
las resoluciones adoptadas, quedan
reformado los artículos Quinto y Sexto
del Estatuto Social en los términos
constantes en el acta de Junta General De
Accionistas, celebrada el veinte y ocho
de noviembre del dos mil once, que se
acompaña y forma parte integral del
presente instrumento.- **CUARTA:- DECLARACION**
JURAMENTADA.- En mi calidad de Gerente
General y Representante legal de la
compañía **JARDINES DE ESPERANZA S. A.**



JARDIESA declaro bajo juramento: a) Que las acciones resultantes del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General antes indicada y en los términos que manda la ley; y, b) Que mi representada no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA:-**

AUTORIZACION.- Queda facultado el señor Abogado Freddy Zambrano Manosalvas e Ileana Mercedes Albán García, para firmar todos los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- **SEXTA:-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de esta escritura pública constan el nombramiento de Gerente General otorgado a favor de la compareciente, y la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil once.- Sírvase agregar usted señor notario, las demás cláusulas de validez y estilo para el completo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-



En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día veintiocho de Noviembre del dos mil once, en el local social de la compañía, ubicada en la Ciudadela Urdenor Uno, Avenida Francisco de Orellana, manzana 108, solar 23, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, con la asistencia de sus accionistas, señores. Sara Azucena Alvear Arboleda, propietaria de dieciocho mil ochocientos diecinueve acciones, Gladys Licht Estrada Vda. de Carrera, propietaria de dieciocho mil ochocientos veinte y ocho acciones, y Carlos Aurelio Carrera Licht, propietario de siete mil trescientos cincuenta y tres acciones; Los accionistas son ecuatorianos, excepto la Sra. Gladys Licht Estrada Vda. de Carrera, que es mexicana. De los datos constatados previamente por Secretaría con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía se establece que se encuentran presentes los socios que constituyen y representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuarenta y cinco mil dólares de Estados Unidos de América, representado y dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor de un dólar (\$1.00) de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas asistentes de conformidad con lo previsto en el 238 de la ley de Compañías deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, es decir sin previa convocatoria y por haberlo acordado y en forma unánime con el objeto de tratar el orden del día. Se instala la sesión y la preside la señora Gladys Licht Estrada Vda. de Carrera y como Secretario el señor Gerente General, Manuel Alberto Carrera Licht. De inmediato se dispone que por intermedio de Secretaría se dé lectura a los siguientes puntos del orden del día:

- 1.) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito y autorizado de la compañía, la suscripción del mismo y su forma de pago; y
- 2.) Conocer y resolver la Reforma del Estatuto Social.

Acto seguido, toma la palabra la señora Presidenta quien pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y manifiesta: Que es fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de la empresa, y debido al volumen de negocios, incrementar su capital social a la suma de cincuenta y cuatro mil dólares de Estados Unidos de América. Por ende, anular los títulos de las acciones anteriores y reemplazarlos por nuevos que expresen el valor de las acciones por el incremento de capital. Que es necesario autorizar al Representante Legal de la compañía para que

efectúe los cambios resueltos en la presente Junta. Al efecto pone a consideración los Estados Financieros de la compañía que demuestran la existencia de nueve mil dólares de Estados Unidos de América (\$ 9,000.00) en las Reservas Facultativas, y que la forma de pago del aumento sea realizado totalmente en esa suma mediante la Capitalización de las Reservas Facultativa Acumuladas, totalizando la cantidad de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00) con lo cual el capital suscrito y autorizado de la compañía queda aumentado en cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y ciento ocho mil dólares de los Estados Unidos de América respectivamente.

La Junta pasa a deliberar al respecto y, por unanimidad resuelve: Aumentar el Capital Social en la suma de nueve mil dólares de Estados Unidos de América, mediante la suscripción de nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una (\$ 1,00). De manera que el Capital suscrito alcance la suma de cincuenta y cuatro mil dólares de Estados Unidos de América y el autorizado en ciento ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. Aceptar que la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones sea realizada por los accionistas presentes de conformidad con su derecho preferente. Que el pago, de las nuevas acciones suscritas se lo realiza íntegramente, mediante la Capitalización de las Reservas Facultativas Acumuladas, para cuyo efecto se detalla a continuación a los accionistas, la suscripción y pago de las acciones emitidas a consecuencia del aumento:

Accionistas	Acciones antes del Aumento	Capital antes del aumento	%	Cant. Acciones Suscrita	Capital Suscrito en aumento	Total General Capital
Sara Azucena Alvear Arboleda	18.819	18.819.00	41.82	3.763	3.763.00	22.582.00
Gladys Licht Estrada	18.828	18.828.00	41.84	3.766	3.766.00	22.594.00
Carlos Aurelio Carrera Licht	7.353	7.353.00	16.34	1.471	1.471.00	8.824.00
SUMAN	45.000	45.000.00	100	9.000	9.000.00	54.000.00

2) Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Quinto y Sexto, de manera que en lo posterior digan: "ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es cincuenta y cuatro mil dólares de Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América

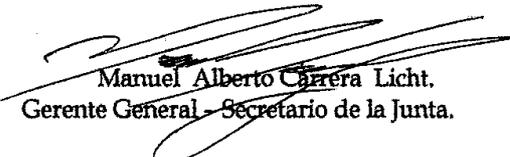
cada una y el capital autorizado es ciento ocho mil dólares de Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.", "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones de esta compañía numeradas del cero cero cero uno al cincuenta y cuatro mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." y,

3) Autorizar al Gerente General y Representante Legal para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento y validez de todo lo acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas cuarenta minutos del mismo día.- f) Gladys Licht Estrada Vda. de Carrera, Presidenta -Accionista; f) Manuel Alberto Carrera Licht, Gerente General-Secretario; f) Sara Azucena Alvear Arboleda, Accionista; f) Carlos Aurelio Carrera Licht, Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE REPOSAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

LO CERTIFICO:


Manuel Alberto Carrera Licht.
Gerente General - Secretario de la Junta.

Guayaquil, 27 de Junio del 2008

Señor
Manuel Alberto Carrera Licht
Ciudad.-



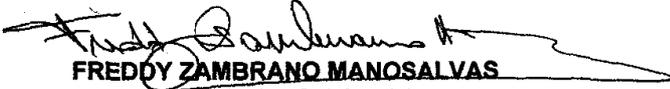
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL por el lapso de Cinco años, en reemplazo del señora Gladys Licht Estrada, cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de Marzo del 2005.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad individualmente, así como también las demás atribuciones y deberes contemplados en el Estatuto Social y en la Ley.

JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Único de Santa Elena, el 28 de Octubre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Noviembre del mismo año. Aumentó su capital y reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Ab. Luz Angélica Luna de Castro, el 28 de Diciembre de 1999 e inscrita el 10 de Mayo del 2000 en el Registro Mercantil de Guayaquil. Posteriormente aumentó su capital y reformó su "Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velásquez, el 13 de Abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Junio del 2004.

ATENTAMENTE


FREDDY ZAMBRANO MANOSALVAS
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.-

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Guayaquil, 27 de Junio del 2008.-

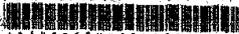

MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT
GERENTE GENERAL
C.I. 090489424-3

NUMERO DE REPERTORIO: 33.733 /
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, a favor de MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT, a foja 76.406, Registro Mercantil número 13.536 / 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 26.299, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33733



\$ 9.30

REVISADO POR:

b.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO

SRI

e hace bien al país!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991418644001
RAZON SOCIAL: JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES DE ESPERANZA S.A
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARRERA LICHT MANUEL ALBERTO
CONTADOR: GONZALEZ JURADO DELIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/11/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 14/11/1997
FEC. INSCRIPCION: 14/11/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE SEPULTURA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR UNO Número: SOLAR 23
 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Manzana: 106 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO
 BOLIVARIANO Teléfono Trabajo: 042647142 Teléfono Trabajo: 042641600 Teléfono Trabajo: 042274325 Apartado
 Postal: 10549 Email: finan@jardinesdeesperanza.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



Bustamante Otero Samantha Hilaria
DELEGADO DEL R.U.C.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/06/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

Le hace bien

NUMERO RUC: 0991418644001
RAZON SOCIAL: JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES DE ESPERANZA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA DE CUENTAS
VENTA DE LOTES FUNERARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URGENCE UNO Número SOLAR: 23
Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO BOLIVARIANO Manzana: 106
Teléfono Trabajo: 042647142 Teléfono Trabajo: 042641600 Teléfono Trabajo: 042274325 Apellido Postal: 10548 Email:
finan@jardinesdeesperanza.net

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 08/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: JARDINES DE ESPERANZA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE SEPULTURA
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE SALAS DE VELACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PAJARO AZUL Calle: AV. DEL SANTIBARRIO
Número: S/N Intersección: FELPE PEZO Kilómetro: CUATRO Y MEDIO Teléfono Trabajo: 042263333 Teléfono Trabajo:
042252737 Teléfono Trabajo: 042651710 Fax: 042651723 Email: funstata@jardinesdeesperanza.net



Bastante Ocio Semanal llamar
DELEGADO DEL S.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 8480111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/06/2009

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



perfeccionamiento de la presente
Pública. Abogado Freddy Zambrano Manó
Registro nueve mil setecientos doce del
Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en
todas sus partes el contenido del presente
instrumento que queda elevado a escritura
pública para que surtan sus efectos legales.
Quedan agregados todos y cada uno de los
documentos habilitantes necesarios para la
validez de esta escritura. Leída que le fue la
presente Escritura Pública por mí la Notaria
en alta voz al Compareciente, este la aprueba
en todas sus partes y la suscribe en unidad de
acto conmigo.- DOY FE.-

~~Sr. MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT~~
~~GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA~~
~~S.A. JARDIESA~~
~~C.C.# 0904894243~~
~~C.V.# 312-0002~~
~~RUC # 0991418644001~~


LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE
LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA S.A.
JARDIESA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL DOCE. -



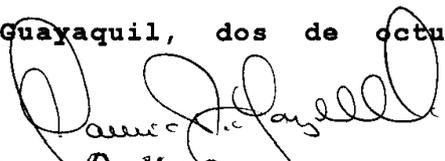
M. Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del dieciocho de abril del dos mil doce, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA., he tomado nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0005886, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de septiembre del dos mil doce.- Guayaquil, dos de octubre del dos mil doce.-



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN



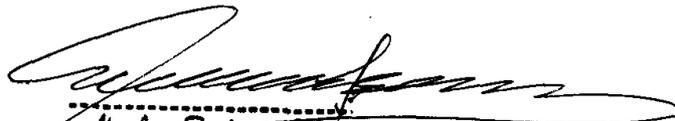


NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, tomo nota de la Resolución número **SC-LJ-DJC-G-12 0005886** de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, en la que el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, aprueba **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Dra. María Pía Iannuzzelli de Velásquez, el dieciocho de abril de dos mil doce, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-**





Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.011
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005886, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 28 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, de fojas 121.665 a 121.685, Registro Mercantil número 18.943. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 56011

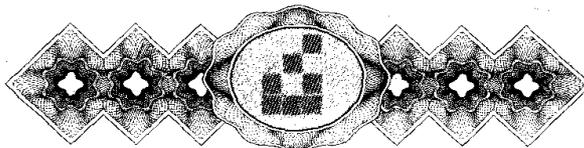



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Octubre de 2012

\$364.00

REVISADO POR: 



Nº 384064

IMP. YOM. SA